



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00161 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	Santiago Castaño Vélez y otros
Decisión	Decreta embargo

Conforme a lo solicitado por la parte actora y como quiera que es procedente con fundamento en lo dispuesto en el artículo 466, 593 y 599 del Código General del Proceso, el juzgado:

Resuelve

Decretar el embargo de la quinta parte (1/5) de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente y demás prestaciones que el demandad Santiago Castaño Vélez -CC. 3.413.818, devengue al servicio de la CPRO S.A.S. Líbrese el oficio correspondiente.

La medida cautelar se limita a la suma de \$30.000'000.000.

La entidad deberá consignar los dineros retenidos, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, en la cuenta de depósitos judiciales No. 050012031020 que este juzgado tiene en el Banco Agrario De Colombia a órdenes de la entidad ejecutante Bancolombia S.A. –NIT. 890903938-8 , so pena de hacerse responsable de las mismas e incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme lo establece el parágrafo segundo del numeral 11 del artículo 593 del Estatuto Procesal. Oficiése en tal sentido.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84a0d77dfaae6423aef6cb1f04b08c74b1c49f2efbb1e211187156b000bf24cb**

Documento generado en 13/10/2023 02:33:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>